MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) ID 438664
ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS, AD REFEREDNUM 2024

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 07 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 438664 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS, AD REFEREDNUM 2024**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa de acuerdo a las disposiciones del artículo 16º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones Electrónica generado en el SICP.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:
El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante*, en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es contratación directa, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, aclarando que en los Art. 3º y 4º de la Resolución Nº 39/2024 de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los miembros de la UOC constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité. Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Hugo Blanco Araujo, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Cristian G. Giacobbi B., Secretario General de la Intendencia Municipal; donde los mismos han manifestado no tener conflicto de intereses para la evaluación de ofertas y tendrán la función de evaluar las ofertas y emitir una recomendación de adjudicación en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 438664.

3.- ANTECEDENTES:
- El número de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 438664.
- La financiación de la presente contratación de obra está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el Objeto de Gasto 596-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos del ejercicio fiscal 2024 según constancia de financiación ad referéndum emitida en fecha 15 de febrero de 2024 por responsable del área de administración y finanzas de la Municipalidad de San José de los Arroyos.
- El llamado ha sido publicado en fecha 28/02/2024 según expediente DNCP Nº 301303.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en formato físico y magnético), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC
Empresa TALLER AUTO REPUESTOS LAGO YPOA	1288352
Empresa TALLER MECANICA COMANDO	2419320
Empresa TALLER Y TORNERIA SAN RAMON	1310019
Empresa AGRO MECANICA BARRERA	2063183
Empresa EMPRENDIMIENTOS S&S	3225026

Lic. Hugo Blanco Araujo
Responsable UOC

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día martes 05 del mes de marzo del año 2024 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 AGRO MECANICA BARRERA RUC 2063183-9

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por LOTES según el siguiente detalle:

Llamado para la adquisición del LOTE 1:	**Empresa 1 Agro Mecánica Barrera**
LOTE Nº 01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA MERCEDES BENZ 1113	**22.578.000.-**

Llamado para la adquisición del LOTE 2:	**Empresa 1 Agro Mecánica Barrera**
LOTE Nº 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA VOLVO	**39.690.000.-**

Llamado para la adquisición del LOTE 3:	**Empresa 1 Agro Mecánica Barrera**
LOTE Nº 03 REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR	**58.850.000.-**

Llamado para la adquisición del LOTE 4:	**Empresa 1 Agro Mecánica Barrera**
LOTE Nº 04 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MARCA VOLVO	**59.459.000.-**

Llamado para la adquisición del LOTE 5:	**Empresa 1 Agro Mecánica Barrera**
LOTE Nº 05: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA MERCEDES BENZ	**22.370.000.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el equipo evaluador realiza el siguiente análisis:

	Criterio de Evaluación	**Agro Mecánica Barrera**
Capacidad legal	- Declaración de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple
	- El oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

	por Ley Nº 6716/2021.	
	- El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
	El oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada generado en el SICP, según los registros del personal de la convocante se verifica que el oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; asimismo en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública no registra antecedentes según Constancia Nº 5657453 obtenida de la web (www.paraguay.gov.py) anexa a la presente; los miembros del equipo evaluador ha analizado acabadamente la situación del oferente y no hemos encontrado motivo que le impida ejecutar el contrato; finalmente el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta con los datos de las personas y que no están en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP tanto los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, por lo que no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,* se analiza según el siguiente cuadro:

LOTE Nº 01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA MERCEDES BENZ 1113

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Mecanica Barrera	% variacion
1	78180101-9994	filtro de aire	2	un	unidad	840,000	632,000	-24%
2	78180101-9994	filtro de combustible	2	un	unidad	340,000	260,000	-23%
3	78180101-9994	filtro de aceite	2	un	unidad	236,000	178,000	-24%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

4	78180101-005	kit de embrague	2	un	unidad	5,800,000	5,200,000	-10%
5	78180101-014	Junta tapa cilindro	1	un	unidad	480,000	480,000	0%
6	78180101-9996	bomba de agua	1	un	unidad	645,000	490,000	-24%
7	73152101-034	Bujes de vielas	4	un	unidad	320,000	244,000	-23%
8	73152101-034	Picos inyectores	4	un	unidad	1,280,000	964,000	-24%
9	73152101-034	Reten frente motor	2	un	unidad	360,000	280,000	-22%
10	73152101-034	Reten de bancada	2	un	unidad	460,000	350,000	-23%
11	80111613-9999	Trabajo de rectificación motor	1	un	unidad	7,000,000	6,000,000	-14%
12	73152101-034	Caja de cambios	1	un	unidad	3,500,000	3,500,000	0%
13	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y servicios mecanicos	1	gl	evento	4,000,000	4,000,000	0%

LOTE Nº 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA VOLVO

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Mecanica Barrera	% variacion
1	78180101-9994	filtro de aire	2	un	unidad	900,000	900,000	0%
2	78180101-9994	filtro de combustible	2	un	unidad	520,000	520,000	0%
3	78180101-9994	filtro de aceite	2	un	unidad	460,000	460,000	0%
4	78180101-005	kit de embrague	1	un	unidad	3,500,000	3,500,000	0%
5	78180101-014	Junta tapa cilindro	1	un	unidad	3,400,000	3,400,000	0%
6	78180101-9996	bomba de agua	2	gl	unidad	1,600,000	1,600,000	0%
7	78180101-9999	picos inyectores	4	un	unidad	1,680,000	1,680,000	0%
8	78180101-9999	bomba inyectora	1	un	unidad	5,200,000	5,200,000	0%
9	78180101-002	Caja de cambios	1	un	unidad	4,600,000	4,600,000	0%
10	73152101-034	Bujes de vielas	4	un	unidad	320,000	320,000	0%
11	73152101-034	Camisas	4	un	unidad	1,000,000	1,000,000	0%
12	73152101-034	Bomba de aceite	1	un	unidad	2,600,000	2,600,000	0%
13	73152101-034	Reten frente motor	1	un	unidad	180,000	180,000	0%
14	73152101-034	Reten de bancada	1	un	unidad	230,000	230,000	0%
15	80111613-9999	Trabajo de rectificación motor	1	un	unidad	5,000,000	5,000,000	0%
16	73152101-034	Radiador de agua e intercooler	1	un	unidad	2,500,000	2,500,000	0%
17	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y servicios mecanicos	1	gl	evento	6,000,000	6,000,000	0%

LOTE Nº 03 REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Mecanica Barrera	% variacion
1	78180101-9994	filtro de aire	2	un	unidad	1,160,000	1,160,000	0%
2	78180101-9994	filtro de combustible	2	un	unidad	530,000	530,000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

3	78180101-9994	filtro de aceite	2	un	unidad	550,000	550,000	0%
4	78180101-025	reparacion sistema hidraulico	1	un	evento	9,500,000	9,500,000	0%
5	78180101-025	juego de manguera	1	un	unidad	2,300,000	2,300,000	0%
6	78180101-005	kit de embrague	1	un	unidad	5,100,000	5,100,000	0%
7	78180101-010	Turbo compresor	1	un	unidad	5,100,000	5,100,000	0%
8	78180101-009	Alternador y correas	1	un	unidad	2,300,000	2,300,000	0%
9	78180101-9999	bomba inyectora	1	un	unidad	6,200,000	6,200,000	0%
10	78180101-002	Caja de cambios	1	un	unidad	5,600,000	5,600,000	0%
11	73152101-028	Bomba de aceite	1	un	unidad	1,200,000	1,200,000	0%
12	80111613-9999	Trabajo de rectificación motor	1	un	unidad	6,000,000	6,000,000	0%
13	73152101-028	Reparo de bomba de agua	1	un	unidad	2,500,000	2,500,000	0%
14	73152101-028	Radiador de agua	1	un	unidad	410,000	410,000	0%
15	73152101-028	Escape	1	un	unidad	1,200,000	1,200,000	0%
16	73152101-028	Tanque de Combustible	1	un	unidad	1,200,000	1,200,000	0%
17	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y servicios mecanicos	1	gl	evento	8,000,000	8,000,000	0%

LOTE Nº 04 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MARCA VOLVO

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Mecanica Barrera	% variacion
1	78180101-9994	filtro de aire	2	un	unidad	1,160,000	1,160,000	0%
2	78180101-9994	filtro de combustible	2	un	unidad	530,000	530,000	0%
3	78180101-9994	filtro de aceite	2	un	unidad	550,000	550,000	0%
4	78180101-025	reparacion sistema hidraulico	1	un	evento	7,919,000	7,919,000	0%
5	78180101-025	juego de manguera	4	un	unidad	8,000,000	8,000,000	0%
6	78180101-005	kit de embrague	1	un	unidad	4,500,000	4,500,000	0%
7	78180101-010	Turbo compresor	1	un	unidad	4,500,000	4,500,000	0%
8	78180101-009	Alternador y correas	1	un	unidad	2,300,000	2,300,000	0%
9	78180101-9999	bomba inyectora	1	un	unidad	7,000,000	7,000,000	0%
10	78180101-002	Caja de cambios	1	un	unidad	6,000,000	6,000,000	0%
11	73152101-014	Cuchilla de lamina, juego de dientes con tuerca	2	un	unidad	9,000,000	9,000,000	0%
12	80111613-9999	Mano de Obra Mantenimiento y servicios mecanicos	1	gl	evento	8,000,000	8,000,000	0%

LOTE Nº 05: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA MERCEDES BENZ

item	Codigo de Catalogo	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Total Referencial	Precio Total Agro Mecanica Barrera	% variacion

Lic. [illegible]
Asesor J.O.C.

1	78180101-9994	filtro de aire	2	un	unidad	820,000	780,000	-5%
2	78180101-9994	filtro de combustible	2	un	unidad	480,000	460,000	-4%
3	78180101-9994	filtro de aceite	2	un	unidad	480,000	480,000	0%
4	78180101-005	kit de embrague	1	un	unidad	3,350,000	3,350,000	0%
5	78180101-9996	bomba de agua	1	gl	unidad	690,000	690,000	0%
6	78180101-9999	picos inyectores	4	un	unidad	1,800,000	1,400,000	-22%
7	78180101-9999	bomba inyectora	1	un	unidad	4,300,000	4,300,000	0%
8	78180101-002	Caja de cambios	1	un	unidad	4,500,000	4,500,000	0%
9	78180101-014	Junta de tapa de cilindro	1	un	unidad	500,000	500,000	0%
10	78180101-014	Bujes de vielas	4	un	unidad	320,000	260,000	-18%
11	78180101-015	Radiador de agua e intercoler	1	un	unidad	650,000	650,000	0%
12	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y servicios mecanicos	1	gl	evento	5,000,000	5,000,000	0%

Según los precios ofertados se puede notar que el representante legal del oferente AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 ha presentado sus cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

8.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal del oferente AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional de los diferentes servicios ofertados y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, por lo que no serán beneficiado por el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, según el siguiente detalle:

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Origen Nacional	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	AGRO MECANICA BARRERA	22.578.000	No Aplica.-	22.578.000

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Origen Nacional	Monto máximo agregando % s/ el pliego
2	AGRO MECANICA BARRERA	39.690.000	No Aplica.-	39.690.000

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Origen Nacional	Monto máximo agregando % s/ el pliego
3	AGRO MECANICA BARRERA	58.850.000	No Aplica.-	58.850.000

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Origen Nacional	Monto máximo agregando % s/ el pliego
4	AGRO MECANICA BARRERA	59.459.000	No Aplica.-	59.459.000

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Origen Nacional	Monto máximo agregando % s/ el pliego
5	AGRO MECANICA BARRERA	22.370.000	No Aplica.-	22.370.000

9.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el representante legal del oferente AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante (Ciudad de San José de los Arroyos), considerando que solo se ha presentado un solo oferente por lo que al aplicar el margen quedaría ubicada en el mismo lugar, motivo por el cual el equipo evaluador considera que no causaría ningún efecto al aplicar el margen:

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	AGRO MECANICA BARRERA	22.578.000	Si Aplica.-	24.835.800

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
2	AGRO MECANICA BARRERA	39.690.000	Si Aplica.-	43.659.000

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
3	AGRO MECANICA BARRERA	58.850.000	Si Aplica.-	64.735.000

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
4	AGRO MECANICA BARRERA	59.459.000	Si Aplica.-	65.404.900

Lote	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
5	AGRO MECANICA BARRERA	22.370.000	Si Aplica.-	24.607.000

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

El representante legal del oferente AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental y el oferente ha presentado cotizaciones únicas en cada lote por lo que al aplicar el margen de preferencia establecida en el pliego queda ubicada en el mismo orden.

10.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, ADENDA respectivamente y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Agro Mecánica Barrera**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios publicados en el SICP como parte de las bases concursales, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9, CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

12.- ACLARACION DE OFERTAS:
Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

13.- DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se no se ha tenido ofertas con montos iguales o empates en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generada en forma electrónica por el SICP atendiendo la modalidad de llamado el día martes 05 de marzo de 2024.

14.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Acta de Apertura de Sobres Generada en forma electrónica por el SICP atendiendo la modalidad de llamado el día martes 05 de marzo de 2024.

15.- SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O CONSULTA RECIBIDA:
En el presente llamado no ha habido necesidad de solicitar aclaraciones ni consultas al oferente.

A continuación los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, el único precio considerado más bajo en los LOTES 01, 02, 03, 04, 05 y ha presentado la firma AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2020	2021	2022	Promedio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	12,42	16,12	23,05	**17,23**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,80	0,13	0,25	**0,39**
Rentabilidad	Resultado del Ejercicio / Capital	1,20	0,96	1,36	**1,17**

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Criterios de Evaluación	Agro Mecánica Barrera
Capacidad Financiera	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados años 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

	Contribuyentes del IRACIS Y/O IRE Balances Impositivos de los años 2020, 2021 y 2022, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos.	Cumple

El oferente unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 según las documentaciones se comprueba que califica la situación financiera del oferente con el análisis de los indicadores, asimismo ha presentado copias copia simple de la presentación del Balances Impositivos de los años 2020, 2021 y 2022, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas y otros documentos que demuestran que cuenta con la capacidad financiera.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	**Agro Mecánica Barrera**
Experiencia	Experiencia en servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias con provisión de repuestos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2021, 2022 y 2023).	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Copia de contratos de prestación de servicios similares ejecutados en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023)	Cumple

El oferente unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 ha presentado copia de seis contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias ejecutada con la Municipalidad de San José de los Arroyos superando ampliamente el cuarenta por ciento del monto total de la oferta de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), fueron considerados los contratos que este acompañando con el documento de buen cumplimiento similares al objeto del llamado con instituciones públicas o privadas, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactoria, constancia de inscripción en el RUC con experiencia mínima en el rubro de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias (talleres) de tres años (2021, 2022 y 2023).

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

18.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	**Agro Mecánica Barrera**
Capacidad Técnica	Declaración Jurada simple de contar con personal técnico a fin de garantizar la mano de obra para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del personal con al menos un año de antigüedad en el rubro	Cumple
	Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado	Cumple

El oferente unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 ha presentado la declaración Jurada simple de contar con personal técnico a fin de garantizar la mano de obra para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del

Lic. Hugo Blanco Araujo
U.O.C.

personal técnico con experiencia en el rubro de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias, copias de declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

19.- FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones. Que el objeto del llamado es la adquisición de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias de la Municipalidad que constituye servicios básicos para el normal funcionamiento y prestación de los servicios municipales a la comunidad como ser mejoramiento de caminos viales en la zona urbana y rural del distrito de tipo terraplenado y después de cada temporal varias comunidades quedan asiladas y requieren de la asistencia municipal.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas pudo verificar que oferta de la firma unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el equipo de evaluadores de las ofertas resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) con ID 438664.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U O C

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
Mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

20.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS, AD REFEREDNUM 2024**" el lote 01 por el monto de Gs. 22.578.000.- (veintidós millones quinientos setenta y ocho mil), lote 02 por el monto de Gs. 39.690.000.- (guaraníes, treinta y nueve millones seiscientos noventa mil), lote 03 por un monto de Gs. 58.850.000.- (guaraníes, cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), lote 04 por un monto de Gs. 59.459.000.- (guaraníes, cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil), lote 05 por un monto de Gs. 22.370.000.- (guaraníes, veintidós millones trescientos setenta mil) a la firma unipersonal AGRO MECANICA BARRERA con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 donde el monto total de la oferta aprobada asciende a la suma total de Gs. 202.947.000.- (Guaraníes, Doscientos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Cristhian Guzmán Giacobbi
Secretario General
CD – ID438664

Hugo Blanco Araujo
Representante de UOC
CD – ID438664

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5657453
5657453

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO ATILIO BARRERA CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2063183, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Mar 12, 2024 7:09 PM

Lic. Atilio Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **37d06b5a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5657453&codigo_seguridad=37d06b5a

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5657453
5657453

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la [redacted]inistración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
[redacted]ara inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 12, 2024 7:09 PM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **37d06b5a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5657453&codigo_seguridad=37d06b5a